Constancia de secretaria: A Despacho de la señora Juez informándole que el anterior proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ha permanecido en la secretaria a la espera de las respuestas de las entidades notificadas y abogado de la parte demandante ha solicitado impulso procesal . Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cuatro de Septiembre de dos mil Veintitrés

Auto Sustanciación No. 123
Proceso: Prescripción Adquisitiva de Dominio
-Pertenecía-
Demandantes: James de Jesus Jaramillo Ramirez
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de
Rafael Antonio Ospina Grajales y
personas interesadas en el bien
Radicado: 2022-00026-00

Conforme la constancia secretarial, una vez revisado el expediente se puede en el constatar que la Unidad Administrativa Catastro Valle, fue notificada de la orden impartida por este despacho en Auto Interlocutorio N°066 del 10 de Mayo de 2022 oficio C. N° 320 del 21 de Julio de 2022 (folio 29) y requerida nuevamente; La Personería Municipal fue notificada de la orden impartida por este despacho por oficio C. N° 322 del 21 de Julio de 2022 (folio 32) y requerida nuevamente sin que a la fecha se tenga respuesta de dichas entidades por tanto **REQUIERASE** a efectos de informar y dar contestación del, so pena de que le sean aplicadas las medidas correctivas de que tratan el Articulo 44 del Código General del Proceso.

De otro lado no se tiene conocimiento por parte del despacho si se encuentra inscrita la demanda Prescripción Adquisitiva de Dominio -Pertenecía- en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a usucapir, situación que se torna necesaria para continuar con el trámite.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado del presente provisto, del respectivo impulso procesal que se requiere para continuar con el trámite

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro **053** Del **05-09 23**

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac0c9bdc4d985f7ed527fbd8ad556542317f0adcce6fdc3e200ffa85290dd1b**

Documento generado en 05/09/2023 08:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica